

## SCJN aplaza discusión sobre suspensión de reforma judicial

Esquivel, Batres y Ortiz piden posponer el tema; se realizará el próximo 13 de febrero

**MANUEL ESPINO**

—nacion@eluniversal.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aplazó para el jueves 13 de febrero la discusión del proyecto del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, que ordena al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) acatar las suspensiones contra la implementación de la reforma judicial.

Las ministras Yasmín Esquivel Mossa, Lenia Batres Guadarrama y Loretta Ortiz, afines a la Cuarta Transformación, solicitaron a Ortiz Mena dejar en lista el asunto, toda vez que se encuentra corriendo el plazo de nueve días para que la Sala Superior del TEPJF rinda su informe sobre este tema.

“Quiero solicitar al ministro ponente aplazar este asunto, toda vez que no fenece aún el plazo que se le dio a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para rendir el informe a la solicitud de ejercicio de atracción contenida en el artículo 11, fracción 17 de la anterior Ley Orgánica del PJP, en la acción de inconstitucionalidad 1/2025 requerido por acuerdo de la ministra presidenta en enero pasado, por lo que pido el aplazamiento del asunto para conocer el contenido del informe del TEPJF”, expuso Esquivel Mossa.

En el mismo sentido se pronunció la ministra Lenia Batres a través de un escrito que envió a la presidenta de la Corte, Norma Lucía Piña Hernández, y que fue leído en la sesión pública del jueves por el secretario general de acuerdos.

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**  
Ministro

**“Yo bajé el proyecto pensando que no era necesario el oficio o el escrito para mejor proveer; sin embargo, no tengo inconveniente en dejarlo en lista”**

“El trámite de los cuatro expedientes a cargo de la Corte no se encuentra debidamente concluido, ya que aún está pendiente el informe de la Sala Superior del TEPJF y para cuidar la pulcritud del procedimiento debido ante esta Suprema Corte, pero especialmente en este proceso, porque actualmente se encuentra corriendo el plazo de nueve días, del 28 de enero al 12 de febrero de 2025, otorgado a la Sala Superior del TEPJF para rendir el informe respectivo”, señaló Batres Guadarrama.

Ante ello, el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena respondió que no tenía inconveniente en posponer la discusión del proyecto. “Yo bajé el proyecto pensando que no era necesario el oficio o el escrito para mejor proveer; sin embargo, no tengo inconveniente en dejarlo en lista, recibir el informe, analizarlo y ver si tiene algún impacto en el proyecto que le he presentado a este pleno”.

En la sesión de ayer estuvieron presentes ocho ministros, ya que el ministro Javier Laynez está en una comisión de representación de la Corte, y la ministra Ana Margarita Ríos Farjat está de vacaciones.

El proyecto del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena establece que las sentencias del Tribunal no pueden invalidar una suspensión dictada en un juicio de amparo contra la reforma judicial. ●



ESPECIAL

**El ministro no tuvo inconveniente en posponer la discusión.**

# Aplaza la SCJN el análisis de amparos a elecciones del Judicial

## El debate se realizará el 13 de febrero

**IVÁN EVAIR SALDAÑA**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aplazó hasta el 13 de febrero la discusión del proyecto que respalda poner punto final al conflicto entre las suspensiones de amparos de jueces de distrito y las sentencias de magistrados electorales respecto de los comicios judiciales del próximo primero de junio, pues determina que ambas instancias invadieron competencias.

La discusión del proyecto del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena se frenó en la sesión pública de ayer, a petición de las ministras Yasmín Esquivel Mossa, Lenia Baires Guadarrama y Loretta Ortiz Ahlf, para dar oportunidad a que el Tribunal Electoral del Poder Judicial (TEPJF) envíe al alto tribunal el informe que le pidió a través del expediente 1/2025, en el que defienda las sentencias Sub-AG-209-2024, Sub-AG-632-2024 y Sub-JDS-8-2025 que han permitido continuar con el proceso electoral, pese a las suspensiones de jueces federales.

Por un lado, la propuesta del ministro declara que las tres sentencias del TEPJF sobre dicho tema “son opiniones que no tienen la

capacidad de invalidar órdenes de suspensión en juicios de amparo”.

En el análisis señala que “la sala superior no tiene ninguna facultad para erigirse como órgano supervisor de los jueces de amparo y menos aún para negarle fuerza de derecho a sus determinaciones. Su actuación simplemente no encuentra cabida en la Constitución, tenga la finalidad que tenga. Con sus sentencias, además, interfirió en la independencia judicial de los jueces de amparo”.

También ordena a los jueces revisar las suspensiones contra el proceso electoral con los criterios del proyecto, lo que terminaría por revocarlas por falta de competencias en materia comicial.

“El hecho de que la sala superior carezca de competencia para invalidar o pronunciarse sobre las suspensiones de amparo no implica que éstas hayan sido correctamente concedidas. La improcedencia del amparo en materia electoral está establecida desde el encabezado del artículo 107 constitucional y se reitera en el artículo 61 de la Ley de Amparo”, señala.

La sentencia del proyecto de Alfredo Gutiérrez también va por “exhortar” a las autoridades,

entre ellas al Instituto Nacional Electoral (INE), responsables en los juicios de amparo en contra de la reforma judicial a cumplir con las determinaciones suspensionales e impugnarlas por las instancias correspondientes.

El expediente 1/2025 fue promovido por los cinco ex integrantes del

comité de evaluación del Poder Judicial de la Federación (PJF) para que la Corte se pronuncie sobre dos órdenes contradictorias que recibió: una de dos suspensiones judiciales para frenar su tarea de selección de candidatos y, la otra, del TEPJF para que continúe su labor.

Al respecto, el quinto resolutivo

del proyecto del ministro mantiene vigentes las medidas cautelares que la ministra presidenta Norma Piña concedió al admitir el expediente 1/2025, hasta que la Corte resuelva dicho conflicto. Con ello, también ordena al extinto comité mantener su freno en el proceso de elección judicial.